RESOLUCION IM Nº 458 "B" /2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES SAN JORGE, CON R.U.C 1742249-3, DEL SEÑOR MILCIADES NOGUERA CON C.I. Nº 1742249 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº 4256 SAN ANTONIO DE PADUA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.015.----------

05 de Junio de 2.015

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 03 de junio del 2.015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: **CONSTRUCCIONES SAN JORGE,** con una oferta económica de **Gs**. **94.945.583** (Guaraníes noventa y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta y tres), el Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con una oferta económica de **Gs. 95.534.618** (Guaraníes noventa y cinco millones, quinientos treinta y cuatro mil, seiscientos dieciocho), y el Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, con una oferta económica de **Gs. 96.468.354** (Guaraníes noventa y seis millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, trescientos cincuenta y cuatro).----------

Que, el informe arguye que el Oferente **CONSTRUCCIONES SAN JORGE**, siendo la oferta de menor costo, ajustado a los documentos sustanciales, legales, formales y de experiencia y capacidad técnica exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, y además, en lo respectivo al precio se ha constatado que su oferta económica es la más baja y la más indicada; de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales; ----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
SECRETARIA GENERAL
CAAGUAZÚ

DAVID ROMERO AREVALOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente Construcciones San Jorge, con RUC Nº 1742249-3, del Señor Milciades Noguera con C.I. Nº 1.742.249 para la Construcción de un Aula en Escuela Básica Nº 4256 San Antonio de Padua en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2015**.** Con un monto total de Gs. 94.945.583 (Guaraníes noventa y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta y tres).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520**, FF: 03 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.015.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

DAVID ROMERO AREVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal